



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01737

Asunto: Téngase en cuenta y queda resuelta la solicitud de la parte demandada
Proceso: Ejecutivo a continuación de proceso ordinario
Acción: Singular
Demandante: Juliana González Muñoz
Demandados: La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Radicación: 63-001-31-03-003-**2017-00255-00**
Cuaderno: No.3 del pdf (NDT)

Para los efectos legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el banco Agrario de Colombia en su oficio del 26 de octubre de 2020, donde indican las sumas de dinero que fueron consignadas por ese banco a órdenes de este proceso y para ello, anexan la relación de los depósitos judiciales.

Tal como se puede observar en la relación de los depósitos judiciales la suma total de los mismos asciende a \$ 1.112.481.783.29, suma igual a la reportada en nuestras bases de datos y que fue devuelta a la parte demandada en su totalidad. Así las cosas, para resolver la inquietud de la apoderada judicial de la entidad demandada que sigue reclamando la suma de \$205.113.649.71, se le informa que este dinero nunca fue consignado a órdenes de este proceso y tal como lo ha explicado el Banco BBVA y con lo dicho por el Banco Agrario de Colombia, esta suma nunca fue consignada para este proceso razón por la cual este despacho no puede entregar lo que no ha recibido, así las cosas, el dinero entregado a la entidad demandada es el que han consignado por las medidas cautelares a cargo de la Previsora y que ya fueron canceladas en su totalidad mediante la orden de pago con oficio 2020000045 del 25 de septiembre de 2020. Con lo anterior queda resuelta la solicitud de la incertidumbre que dice tener la apoderada del 15 de octubre de 2020.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
Juez

Se notifica en Estado #140 publicado el 14-12-2020.